

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Hacienda y Administración Pública

13900 ORDEN de 26 de octubre de 1993, del Consejero de Hacienda y Administración Pública, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 15 de octubre de 1993, por el que se declara la urgente ocupación por el Ayuntamiento de Cartagena a efectos de expropiación forzosa, de los bienes necesarios para la ejecución del "Proyecto de Acerado en La Manga del Mar Menor, III fase".

La Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Cartagena, en razón a las competencias que tiene delegadas por acuerdo plenario de 29 de junio de 1992, aprobó en sesión celebrada el 5 de marzo de 1993, el Proyecto de Expropiación de los bienes afectados por el "Proyecto de ejecución de acerado en La Manga del Mar Menor, III fase".

El Proyecto de Expropiación fue expuesto al público, mediante publicación de edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" de 16 de marzo, habiéndose notificado a los presuntos interesados, algunos de los cuales han comparecido resolviéndose las alegaciones producidas en sesión celebrada por la Comisión de Gobierno, de fecha 23 de julio de 1993.

Es urgente la ejecución del Proyecto debido a las dificultades que el tráfico peatonal sufre por razón de las especiales características de los viales de la zona, a fin de evitar la sucesión de accidentes que se producen frecuentemente a los ciclistas e incluso a los peatones que, ante la inexistencia de aceras, circulan por la calzada dándose la circunstancia de que hoy circulan peatones y ciclistas en concurrencia con el tráfico rodado, con el peligro evidente que tal circunstancia produce.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Hacienda y Administración Pública, previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 15 de octubre de 1993, conforme a lo previsto en la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Acuerda

De conformidad con los artículos 35, 50, 51, 52 y 53 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento, y en virtud del Decreto Regional 3/1993, de 3 de mayo, de Reorganización de la Administración Regional, y el Real Decreto 2.642/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Región de Murcia en materia de Administración

Local, se declara la urgente ocupación por el Ayuntamiento de Cartagena de los bienes necesarios para la ejecución del "Proyecto de Acerado en La Manga del Mar Menor, III fase", que se incluyen en el Proyecto de Expropiación".

Murcia, a 26 de octubre de 1993.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Salvador Fuentes Zorita**.

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

13899 ORDEN de 28 de octubre de 1993, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes previsto en la Orden de 27 de agosto de 1993, por la que se regula ayudas para los titulares de explotaciones afectadas por los accidentes climáticos durante el año 1993.

La Orden de 27 de agosto de 1993, habilita una línea de créditos a bajo interés para los agricultores afectados por accidentes climáticos durante el año 1993, dentro de lo previsto en los Convenios con las Entidades Financieras, a fin de facilitar el mantenimiento de la actividad productiva agraria.

El punto 9 del apartado Quinto de la citada Orden, establece que el plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 30 de octubre de 1993. Debiendo formalizarse los contratos de préstamo antes del 15 de noviembre del mismo año.

No obstante, teniendo en cuenta el número de agricultores afectados por estas inclemencias climatológicas, y el deseo de que se beneficien de estas ayudas el mayor número posible de ellos, parece conveniente ampliar el plazo de presentación de solicitudes previsto en la citada Orden de 27 de agosto, y, consecuentemente el de formalización de los contratos de préstamo.

En su virtud, he tenido a bien:

DISPONER:

Primero.

Se modifica el punto 9 del apartado Quinto de la Orden de 27 de agosto de 1993, por la que se regulan ayudas para los titulares de explotaciones afectados por los accidentes climáticos durante el año 1993, que queda redactado en los siguientes términos:

"El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 15 de noviembre de 1993. Debiendo formalizarse los contratos de préstamo antes del 30 de noviembre del mismo año".

Segundo.

La presente Orden entrará en vigor en el mismo día de

su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a 28 de octubre de 1993.—El Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, **Antonio León Martínez-Campos.**

2. Autoridades y personal

Consejería de Cultura y Educación

13897 DECRETO N.º 134/1993, de 29 de octubre, por el que se dispone el cese de don Miguel Ángel Ramos Rogel como Director General de Educación y Universidad.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Cultura y Educación, y previa deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión de 29 de octubre de 1993.

DISPONGO:

El cese de don Miguel Ángel Ramos Rogel como Director General de Educación y Universidad, agradeciéndole los servicios prestados.

Murcia, 29 de octubre de 1993.—La Presidenta de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, **María Antonia Martínez García.**—El Consejero de Cultura y Educación, **José Antonio Molina Illán.**

13898 DECRETO N.º 135/1993, de 29 de octubre, por el que se dispone el nombramiento de doña María Sacramento Cánovas Montalbán como Directora General de Educación y Universidad.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Cultura y Educación, y previa deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión de 29 de octubre de 1993.

DISPONGO:

El nombramiento de doña Sacramento Cánovas Montalbán como Directora General de Educación y Universidad.

Murcia, 29 de octubre de 1993.—La Presidenta de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, **María Antonia Martínez García.**—El Consejero de Cultura y Educación, **José Antonio Molina Illán.**

3. Otras disposiciones

Consejería de Cultura y Educación Dirección General de Cultura

13743 RESOLUCION de 14 de octubre de 1993, de la Dirección General de Cultura, por la que se incoa expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Sitio Histórico, a favor de las Canteras Romanas, de Canteras (Cartagena).

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos de documentación y catalogación, del que se extrae la singularidad de estas canteras, paraje natural de características monumentales que llega a alcanzar hasta cien metros de altura, en algunos cortes, datada en la época clásica, entre los siglos II a.C. al IV d.C., continuando su explotación prácticamente hasta nuestros días. Está documentada la utilización de su piedra en singulares construcciones de Cartagena y estrechamente vinculada a su historia; como, en el pavimento augústeo de la calle del Duque, en el paño de muralla bizantina de la calle Soledad o en la Catedral Antigua.

Considerando lo que disponen los artículos 9 de la Ley 16/1985 de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y 11 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, para el desarrollo parcial de dicha Ley, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 7/1984, de 24 de enero, transferidas por Real Decreto 3.031/1983, de 21 de septiembre.

RESUELVO:

1) Incoar expediente de declaración de bien de interés cultural, con categoría de Sitio Histórico, a favor de las Canteras Romanas de Canteras (Cartagena).

2) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, describir para su identificación el bien objeto de la incoación, delimitando el entorno afectado, en el Anexo que se adjunta a la presente Resolución.

3) Seguir con la tramitación del expediente, según las disposiciones vigentes.

4) Dar traslado de esta Resolución al Ayuntamiento de Cartagena y hacerle saber que, según lo dispuesto en los artículos 11.1, 16, y 19.1 y 3 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, todas las intervenciones que hayan de realizarse en el Sitio Histórico cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo, sin la previa autorización expresa de esta Dirección General de Cultura, quedando en suspenso, en su caso, los efectos de las licencias ya otorgadas. Será preceptiva la misma autorización para colocar en la misma cualquier clase de rótulo, señal o símbolo.

5) Que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 12.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, para el desarrollo parcial de la Ley 16/1985 se notifique esta Resolución a